



1628-

RESOLUCIÓN No

FECHA

08 AGO. 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3573 del 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2018, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisición.

Que según resolución 1611 de fecha 06 de agosto de 2018 se adicionaron al presupuesto de la Actual Vigencia Fiscal los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas con la suma de Mil Doscientos Millones de Pesos (\$1.200.000.000.00) M/Cte.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

1628 - .

08 AGO. 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese internamente el Plan de Adquisición aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar, en lo referente al programa 01 Administración Central, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 así:

Crear el ítems 410.16 Convenio celebrado entre la UPC y el Ministerio de Educación Nacional, Programa del "Campo al Campus" con la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00) M/CTE

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

08 AGO. 2018



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo (E)



1628 - RESOLUCION: 1611 - FECHA:

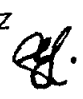
06 AGO. 2018

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2018, por la suma de (\$1.200.000.000,00) del Convenio Interadministrativo No. 0867 de 2018 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: "ARTICULO 29. *Facúltase al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio Interadministrativo No. 0867 de 2018 el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, para fomentar el desarrollo Rural a través del plan estratégico de educación rural en el programa como alianza de paz "DEL CAMPO AL CAMPUS".*" 
3. Que mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2018 el señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, solicita para que se incorpore al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 0867 de 2018 en cuantía de Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: **7611** -FECHA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2018, en la suma de **Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000,00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	1,200,000,000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	1,200,000,000
312503	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1,200,000,000
3125037520	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0867 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1,200,000,000
	TOTAL	1,200,000,000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2018, en la suma de **Mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000,00)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION	1,200,000,000
243410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	1,200,000,000
243410705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,200,000,000
24341070511	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	1,200,000,000
243410705117520	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0867 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1,200,000,000
	TOTAL	1,200,000,000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

Enrique Alfonso Meza Daza

06 AGO. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

08 AGO. 2018